

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 1012

7 de mayo de 2012

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio Autónomo de Mayagüez, la suma de dos millones (2,000,000) de dólares, provenientes del Fondo Especial del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados de Puerto Rico del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, creado mediante la Ley Núm. 67- 2008 y que están bajo la custodia de la Compañía de Turismo, para que el Municipio pueda continuar los diversos programas de promoción, desarrollo y actividad económica-turística para beneficio de su Municipio, de la Región Oeste y del Destino Porta del Sol - Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 158 de 20 de diciembre de 2005, creó y demarcó el Destino Turístico Porta del Sol- Puerto Rico, con el fin de desarrollar el turismo y la economía de la Isla. Actualmente comprende los municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián y Quebradillas.

Porta del Sol ofrece a los viajeros y turistas las mejores playas para bañistas y para la práctica de deportes como el surfing, windsurfing, la pesca, el buceo, entre otros. Cuenta con uno de los zoológicos más atractivos para niños y adultos, en complemento de sus extraordinarios bosques costeros, como lo son: la Reserva del Bosque Estatal de Maricao y el Bosque Seco de Guánica. Además de sus elegantes paradores, exquisitos restaurantes y hoteles de primera categoría, entre muchísimas otras atracciones.

Se destacaron como ejes centrales a los municipios de Mayagüez y Aguadilla. Tomando en consideración las necesidades específicas y el potencial turístico de la región oeste. De igual

modo, para promover y utilizar el enorme potencial de esa zona, se estableció como política pública del Estado el desarrollo pleno y la promoción del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla. Se utilizó como motor impulsor de una estrategia para atraer turistas a la zona, a través de un programa de incentivos a vuelos fletados. Por ello, se creó la Ley Núm. 67- 2008, conocida como “Ley del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”.

El Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla es administrado por la Autoridad de los Puertos. Abarca un área de 1,102 acres de terreno y tiene la pista más larga en todo el Caribe que mide 11,700 pies de largo. Se trata de una de las facilidades de transportación más importantes del Caribe cuyo potencial turístico debe ser explotado al máximo, con el fin de lograr una inyección económica para el área oeste y Puerto Rico. Ante esto, resulta imperativo darle las herramientas al Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla para conjuntamente con el sector privado, promover un desarrollo sustentable de la economía y del turismo en la zona.

Por otro lado, el Municipio de Mayagüez, como eje central de la Región Oeste, posee una serie de facilidades regionales que son importantes y necesarias que se desarrollen al máximo para beneficio de sus ciudadanos, tales como el Puerto, los hoteles, las universidades, los hospitales, el Aeropuerto Regional, los lugares históricos, las facilidades deportivas, entre otras. A su vez, se ha destacado por utilizar sus recursos y aunar esfuerzos con los municipios colindantes en una estrategia común que promueva la Zona Oeste como un desarrollo turístico. Este municipio ha logrado alianzas con los demás ayuntamientos y sectores de la actividad turística de manera creativa y eficaz. En los últimos años ha invertido una cantidad sustancial de recursos económicos y peritaje para llevar a cabo grandes eventos deportivos, culturales y turísticos, de nivel nacional e internacional, que han servido para complementar otras iniciativas propias y de los demás municipios de la Zona. Recientemente en alianza con otros sectores, impulsó un novedoso programa cuyo objetivo es atraer turistas, principalmente de Europa y de otros destinos mediante el establecimiento de vuelos fletados que operaran desde el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla. Logrando un aumento en la ocupación hotelera, la creación de empleos y desarrollo económico de la Región Oeste. Como parte de ese esfuerzo se adiestraron y reclutaron alrededor de 60 puertorriqueños que se desempeñaron como asistentes de vuelos y como embajadores de nuestra Isla al relacionarse y prestar servicios a los turistas y visitantes, a

través del Programa de Vuelos Fletados, por considerar que de esta manera, puede subsanarse la ausencia de líneas aéreas comerciales que transportarán turistas del exterior a la Región Oeste. De igual modo, el Programa desarrolló un programa de promoción turística de este nuevo servicio en España y otros destinos europeos.

La industria del turismo es una de las actividades de mayor desarrollo e impacto económico en diversos países del mundo. Ha sido la pieza clave en el fortalecimiento, en poco tiempo, de economías que se habían sumido en agudas crisis. Con la ayuda de los avances en la transportación y en las comunicaciones, a nivel global, se ha provocado un mayor interés por viajar y conocer de primera mano, los atractivos que estos destinos turísticos ofrecen.

El Gobierno de Puerto Rico ha reconocido la necesidad de estimular la incorporación activa de los gobiernos municipales en los esfuerzos efectivos que lleva a cabo la Compañía de Turismo de Puerto Rico para aumentar los atractivos de nuestra Isla y crear nuevos mercados en el exterior.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se transfiere al Municipio Autónomo de Mayagüez, la suma de dos millones
2 (2,000,000) de dólares, provenientes del Fondo Especial del Programa de Incentivos Aéreos
3 de Vuelos Fletados de Puerto Rico del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla creado por
4 la Ley Núm. 67- 2008; que están bajo la custodia de la Compañía de Turismo para que el
5 Municipio pueda continuar los diversos programas de promoción, desarrollo y actividad
6 económica-turística para beneficio de su Municipio y de la Región Oeste donde está
7 establecido, y el Destino Porta del Sol – Puerto Rico.

8 Artículo2.-El Municipio de Mayagüez podrá parear los recursos fiscales transferidos
9 mediante esta Resolución con fondos municipales, federales o estatales destinados a estos
10 propósitos o mediante donativos o alianzas con sectores privados, y utilizar los mismos para
11 cumplir los compromisos económicos que haya contraído o los que lleve a cabo para el
12 desarrollo económico-turístico en su municipio y en la Región Oeste.

1 Artículo 3.-El Municipio de Mayagüez, a través de la Compañía de Turismo, rendirá un
2 Informe detallado del uso de los fondos aquí transferidos a las Comisiones de Hacienda y de
3 Turismo del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes.

4 Artículo 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.